

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de Ontinyent

2025/06787 *Anuncio del Ayuntamiento de Ontinyent sobre la aprobación del Programa de Gestión de Colonias Felinas.*

#### ANUNCIO

Mediante resolución de la Concejal Delegada del Área de Sostenibilidad 1542/2025, de 28 de mayo, se ha aprobado el Programa Municipal de Gestión de Colonias Felinas, lo que, de conformidad con el artículo 39 de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de Protección de los Derechos y Bienestar de los Animales, se expone al público el texto íntegro para el conocimiento de todas las personas interesadas.

[VER ANEXO](#)

Ontinyent, 2 de junio de 2025.—La concejala-delegada del Área de Política Económica, Sostenibilidad y Proyectos Europeos (Decreto de Alcaldía 4138/2022, de 23 de diciembre), M. Rosario Gandia Boronat.



## ANNEX

### PROGRAMA MUNICIPAL DE GESTIÓN ÉTICA DE COLONIAS FELINAS DE ONTINYENT

#### PREÁMBULO

Tradicionalmente, la competencia municipal en materia de gestión, cuidado y protección de las poblaciones de gatos ferales/comunitarios, conocidos como colonias felinas, en los términos municipales donde residen, se atribuía a las Administraciones Locales, en base al artículo 25.2 b) y j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

A partir de la aprobación de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de Protección de los derechos y el bienestar de los animales, se regula por norma legal la existencia de las colonias felinas, definiéndolas y otorgando a las administraciones locales la responsabilidad de gestionar a los gatos comunitarios.

No obstante, antes de la publicación de esta Ley, el Ayuntamiento de Ontinyent ya había desarrollado numerosas actuaciones relacionadas con las colonias felinas del municipio. En el año 2016 se inició un proyecto de control de las colonias felinas del núcleo urbano mediante el método ético de Captura, Esterilización y Retorno al lugar de origen (CER), en colaboración con la Protectora de Animales de la Vall d'Albaida. El objetivo era lograr colonias completamente esterilizadas de forma progresiva.

Esta colaboración entre el Ayuntamiento y la protectora se ha mantenido año tras año, y lo que empezó como un proyecto de esterilización de gatos se ha convertido en un modelo de gestión ético e integral de colonias, que contempla la supervisión, alimentación adecuada, limpieza y mantenimiento del espacio, refugio, tratamientos veterinarios y formación de las personas cuidadoras, entre otros aspectos.

En 2023, este Ayuntamiento aprobó un programa de gestión ética de colonias felinas, en el que se incluían los aspectos regulados por la Ley 7/2023 adaptados a la forma en que se gestionaban en ese momento las colonias.

Actualmente, se considera necesario actualizar el programa de gestión ética municipal para incluir la totalidad de los aspectos contemplados en el artículo 39 de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de Protección de los derechos y el bienestar de los animales, independientemente de la forma concreta de gestionar y cumplir estas obligaciones. Se regulará el funcionamiento y los protocolos mínimos a seguir en la gestión de colonias para permitir una gestión ordenada, coherente y efectiva de las poblaciones felinas.

#### 1. OBJETO

El objeto de este programa es definir los criterios y condiciones que deben cumplirse para gestionar de forma ética e integral, basándose en el método CER (captura-esterilización-retorno), las colonias controladas de gatos en el núcleo urbano de Ontinyent.

Una colonia felina es un grupo de gatos comunitarios de la especie felina doméstica (*Felis catus*) con un grado de sociabilidad variable, que viven en estado de libertad bajo el cuidado y supervisión de personas, vinculados al entorno urbano, y que se ubican en espacios públicos o privados.

Los gatos de las colonias pertenecen a la especie *Felis catus*, la misma que cualquier otro gato doméstico. La diferencia entre estos gatos y los que conviven con familias es su escaso o nulo grado de socialización con el ser humano. La formación de estas colonias es siempre consecuencia del comportamiento negligente o irresponsable de las personas, ya que los gatos que las componen

proceden de animales abandonados que han perdido la socialización o de camadas nacidas en la calle de gatos que deambulan libremente desde sus domicilios y que no están esterilizados.

Se entiende por colonia controlada a un grupo de gatos esterilizados quirúrgicamente que conviven en un espacio público o privado, sin propietario o poseedor, y que son controlados y alimentados con pienso seco.

La gestión integral de colonias felinas se define, según la Ley 2/2023, de 13 de marzo, de la Generalitat, de Protección, Bienestar y Tenencia de animales de compañía y otras medidas de bienestar animal, como un modelo de intervención práctico, humanitario, educativo y de concienciación que incluye el método CER (captura-esterilización-retorno) y otras actuaciones complementarias que permiten abordar la gestión de las colonias desde una perspectiva transversal, como la formación continua, la información, la educación, la concienciación y la mediación entre todas las personas implicadas

Esta gestión permite el cuidado integral de los gatos, evitando en la medida de lo posible el nacimiento de nuevas camadas. Además, logra una convivencia amable entre las personas y estos animales. Son beneficios de las colonias controladas:

- La desaparición de olores, peleas, maullidos propios de las épocas de celo y el marcaje territorial.
- El control de ratas e insectos en la zona.
- El control de la natalidad y, por tanto, la reducción del número de gatos en las colonias.
- La mejora del estado sanitario de los animales y de las personas que conviven con ellos.
- La mejora de la higiene de la zona mediante la alimentación controlada con pienso seco.

## 2. OBJETIVOS

### Objetivo general:

El objetivo del Programa de Gestión Ética para el control de las colonias felinas de Ontinyent será el control de los gatos comunitarios que viven en el municipio, tanto en lo que respecta a su bienestar como al número de ejemplares y su estado sanitario.

### Objetivos específicos:

- Proteger y gestionar las colonias felinas mediante el método CER con el objetivo de disminuir progresivamente el número de ejemplares por colonia.
- Actualizar regularmente el censo y el mapeo de gatos comunitarios en el municipio.
- Controlar la salud de estos animales y evitar tanto su sufrimiento como la proliferación de enfermedades de transmisión directa entre ellos.
- Establecer un sistema de alimentación que no contribuya a la proliferación de ratas u otra fauna indeseada, y que evite la suciedad en las calles.
- Fomentar la convivencia amable entre la población y los gatos comunitarios, manteniendo los beneficios (función depredadora y de control de plagas) y el disfrute de la presencia de estos animales, minimizando las molestias que puedan ocasionar al vecindario o los efectos negativos sobre la biodiversidad.
- Regular la figura de las personas alimentadoras de las colonias felinas.

## 3. ÁMBITO DE ACTUACIÓN

Este programa incluye las colonias felinas ubicadas en el núcleo urbano del municipio de Ontinyent. No se incluyen gatos procedentes de otros municipios ni de particulares, a menos que se encuentren perdidos (en cuyo caso se intentará localizar a su propietario o se gestionará su adopción), así como grupos de animales que residan en viviendas o parcelas privadas.

Aquellos gatos que sean fruto de acumulaciones por parte de particulares serán responsabilidad de éstos, y deberán cumplir con lo establecido por la legislación vigente en materia de tenencia de animales de compañía.

#### **4. AGENTES PRINCIPALES DE LA GESTIÓN DE COLONIAS**

Para desarrollar el Programa de Gestión Integral de Colonias Felinas se cuenta con cuatro agentes principales, sin perjuicio de poder incorporar otros agentes adicionales si se considera necesario:

1. Departamento de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Ontinyent. Es el responsable de la gestión, coordinación y supervisión del programa. Registrar el censo de animales y colonias, así como su mapeo. Verificar la ejecución de los servicios veterinarios. Autorizar, registrar y emitir el carné a las personas cuidadoras. Supervisar las zonas sensibles. Actuar como enlace con otros servicios municipales que intervienen secundariamente en la gestión de colonias (como Policía Local, parques y jardines o limpieza viaria). Asumir la figura de mediador vecinal, centralizando y gestionando posibles quejas, peticiones o sugerencias provenientes de la ciudadanía. Velar por la transversalidad en el control de colonias.
2. Asociaciones colaboradoras de protección y defensa de animales de compañía. Son entidades de protección, defensa y cuidado de los animales (asociaciones, fundaciones y organizaciones sin ánimo de lucro legalmente constituidas), que tengan como objetivo principal la defensa, cuidado y protección de los animales. Estas entidades colaboran con el Ayuntamiento en la gestión de las colonias.
3. Personas cuidadoras voluntarias autorizadas. Atienden las colonias sobre el terreno, alimentan a los gatos, se preocupan por su bienestar y estado de salud y mantienen en condiciones de salubridad adecuadas los puntos de colonias, sin considerarse titulares o responsables de los gatos de las colonias.
4. Centros veterinarios. Realizan tareas de esterilización, tratamientos y control médico de los animales.

#### **5. CRITERIOS DE IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO DE LAS COLONIAS**

El procedimiento de registro de una colonia puede iniciarse de dos formas:

- A instancias de la ciudadanía que habitualmente cuida de los gatos, solicitando el registro de la colonia en el programa de gestión ética del Ayuntamiento.
- Como consecuencia de avisos de la ciudadanía o entidades ante la existencia de colonias sin gestionar.

Las solicitudes se presentarán al Ayuntamiento, que asignará a la colonia un nombre y un número de identificación, e iniciará las gestiones para su regularización. Se asignará como mínimo una persona cuidadora por colonia.

Las colonias felinas del municipio quedarán registradas en un listado municipal.

## 5.1. EVALUACIÓN DE UNA COLONIA

Una vez registrada la colonia, se realizará una evaluación de la misma, atendiendo al porcentaje de ejemplares esterilizados respecto del total de individuos que la componen, de acuerdo con la siguiente clasificación:

ESTADO DE LA COLONIA	% INDIVIDUOS ESTERILIZADOS	PREVISIÓN DEL CENSO
Controlada	>90%	Disminución del censo
Estable	75%-90%	Censo estable
En vías de estabilización	40%-75%	Aumento controlado del censo
Inicio de actuación	1%-40%	Aumento descontrolado del censo
Sin control	0%	Aumento descontrolado del censo

Se considera que la intervención mediante el método CER empieza a ser efectiva a partir de la esterilización del 75% de la población felina.

## 5.2. LOCALIZACIONES

En términos generales, las colonias podrán estar situadas en alguno de los siguientes espacios:

- a) Vías y espacios públicos
- b) Parques y zonas ajardinadas
- c) Solar y terrenos baldíos de titularidad municipal
- d) Cualquier localización de dominio público

Aunque en cualquier lugar podemos encontrar un asentamiento de gatos, hay ubicaciones que por cuestiones de salubridad pública, bienestar animal, o bien por competencias, no pueden ser regularizadas y, por lo tanto, no se podrían alimentar a los gatos. Algunos de estos lugares son:

- Centros educativos o sus inmediaciones
- Centros sanitarios o sociosanitarios (centros de salud, hospitales, clínicas...) y sus inmediaciones
- Instalaciones de centros deportivos
- Parques infantiles y sus inmediaciones
- Espacios naturales protegidos
- Instalaciones deportivas
- Áreas caninas
- Terrazas de establecimientos de restauración
- En la proximidad de vías rápidas de tráfico rodado, o de vías de tráfico rodado muy intenso
- En viviendas particulares

## 6. PLAN DE CONTROL POBLACIONAL

### 6.1. CENSO

El censo de la colonia incluirá como mínimo:

- Número total de individuos y por sexos
- Número total de individuos esterilizados y por sexos
- Número total de individuos no esterilizados y por sexos

- Estado sanitario de cada uno de los individuos que la componen
- Número de identificación de cada uno de los individuos que la componen
- Porcentajes de esterilización
- Persona o personas cuidadoras autorizadas

Las personas cuidadoras son las responsables de mantener actualizado y comunicar al Ayuntamiento el censo de los gatos de las colonias que supervisan, los movimientos de animales, así como las bajas o altas.

Esta información servirá para poder planificar, evaluar y controlar las esterilizaciones de acuerdo al volumen de población que se desee controlar, para que resulte eficiente e impedir el aumento del número de gatos. Se priorizará la actuación en colonias con un porcentaje superior al 75% de gatos esterilizados, de forma que se pueda mantener o disminuir el censo poblacional y así optimizar la efectividad del procedimiento.

Además, se anotará información adicional de interés sobre la colonia o individuos concretos, identificando gatos sociables con posibilidad de adopción, gatos que requieran tratamiento sanitario continuado, colonias en puntos que hayan generado conflictos vecinales, colonias en zonas urbanísticas sensibles, etc.

Se debe tener en cuenta que, aunque lo ideal sería mantener un censo actualizado y preciso, es posible que no siempre se consiga disponer de la totalidad de los datos.

## 6.2. MAPEO

Se mapearán las ubicaciones de las colonias, con el fin de obtener un documento que permita visualmente conocer la realidad de colonias del municipio. Se tomarán como referencia las coordenadas geográficas y/o los nombres y numeración de las calles.

La referencia básica de la ubicación será el punto de suministro habitual de alimento, disponga o no de elementos fijos.

Este documento se mantendrá continuamente actualizado por el Ayuntamiento, que supervisará y controlará que las ubicaciones determinadas se mantengan, y dará el visto bueno definitivo ante una posible reubicación, desplazamiento o registro de un nuevo punto.

## 6.3. PROGRAMA DE CAPTURA, ESTERILIZACIÓN Y RETORNO (CER)

La gestión ética de las colonias felinas consistirá principalmente en la captura y control sanitario de los gatos comunitarios, su esterilización, marcado y posterior retorno a su colonia de origen.

El programa CER es la mejor herramienta para su control poblacional.

Para ejecutar las tareas que implica el CER es indispensable la colaboración de las cuidadoras de cada colonia, encargadas de capturar a los animales y trasladarlos a los centros veterinarios colaboradores.

Previamente a las capturas, el Ayuntamiento podrá condicionar las tareas de alimentación, adecuándolas a las necesidades puntuales de cada situación para facilitar las capturas.

Las capturas y traslados se harán normalmente en jaulas trampa, cubiertas por una tela opaca para evitar al máximo posible el estrés de los animales. Las jaulas se desinfectarán entre captura y captura para evitar diseminar enfermedades. Para gatos de difícil captura se podrán utilizar elementos como cazamariposas u otros, acordados previamente con el Ayuntamiento.

Veterinarios titulados realizarán las tareas de esterilización, determinando a criterio del veterinario si la cirugía es ventral o dorsal. Las incisiones deberán ser lo menos invasivas posible para el animal. Se marcará con un corte en forma de V la oreja de los animales esterilizados de la siguiente forma:

- Marcaje en la oreja derecha a los machos.
- Marcaje en la oreja izquierda a las hembras.

Como la esterilización de hembras es una operación más invasiva, se les administrará un tratamiento antibiótico. Además, se suministrará a todos los animales un tratamiento de desparasitación.

Para tener un registro de los trabajos veterinarios y el estado de los animales, se llenará una ficha identificativa por cada animal intervenido. Estas fichas serán completadas por las cuidadoras felinas y trasladadas al Ayuntamiento.

Los gatos retornarán lo antes posible a su colonia de origen. La suelta se realizará preferentemente por la persona cuidadora.

Se priorizará la actuación en colonias con un porcentaje superior al 75% de gatos esterilizados, de forma que se pueda mantener o disminuir el censo poblacional y así optimizar la efectividad del procedimiento.

El Ayuntamiento de Ontinyent podrá valorar la contratación de un servicio externo para facilitar la gestión e implementación del método CER a las personas cuidadoras y a los veterinarios.

#### **6.4. VIGILANCIA DE NUEVOS INDIVIDUOS**

Es importante la supervisión continua de las colonias para detectar si hay nuevas incorporaciones de animales (abandonos, nuevas camadas, etc.).

Las personas cuidadoras comunicarán al Ayuntamiento la aparición de nuevos individuos, intentando averiguar su origen así como observando su estado general de salud. En caso de ser gatos sociables, se priorizará su adopción con la colaboración de entidades colaboradoras de protección y defensa de los animales.

Estos animales que puedan llegar nuevos a una colonia deberán ser capturados y esterilizados. Si no fuera posible la captura y alguna hembra acabara pariendo, la camada podrá ser retirada para poder socializar los cachorros y darlos en adopción.

#### **6.5. PROGRAMA SANITARIO**

La salud de los gatos se mejora y controla con su esterilización y desparasitación, la vigilancia de las posibles enfermedades y con una correcta alimentación y mantenimiento de la limpieza e higiene del espacio físico de la colonia.

Las actuaciones veterinarias serán realizadas por veterinario autorizado y colegiado. El Ayuntamiento autorizará a los veterinarios habilitados que vayan a realizar las esterilizaciones, identificaciones o cualquier otra actuación relacionada con la atención sanitaria de los gatos. Los veterinarios facilitarán al Ayuntamiento la información derivada de sus actuaciones.

Para cualquiera de los tratamientos contemplados, las personas cuidadoras serán las encargadas de capturar los animales y trasladarlos al veterinario asignado, así como de su posterior retorno.

Tratamientos obligatorios:

- Esterilización quirúrgica
- Identificación mediante microchip: cuando los gatos se capturen para su esterilización, se procederá a su identificación.
- Desparasitación: cuando los gatos se capturen para su esterilización, se procederá a su desparasitación con pipeta. Además, en caso de poder administrar tratamiento desparasitante a individuos más sociables de forma periódica (más o menos cada tres meses), se aplicará este tratamiento.
- Vacunación
- Eutanasia: para evitar un sufrimiento severo y continuado sin posibilidad de cura, el veterinario habilitado valorará la necesidad de administración de eutanasia. En los casos de necesitar inducir la muerte a un animal, se atenderá al artículo 15 de la ley 2/2023, de 13 de marzo, de la Generalitat, de Protección, Bienestar y Tenencia de animales de compañía y otras medidas de bienestar animal.

Tratamientos facultativos:

- Se atenderán sanitariamente otras actuaciones o tratamientos veterinarios que puedan ser necesarios, para atender animales heridos o enfermos: pruebas de detección, biopsias, analíticas, extracciones de piezas dentales, extracciones oculares, etc.

Para estas actuaciones será necesario que el Ayuntamiento, con el visto bueno de las entidades colaboradoras de bienestar animal, autoricen las actuaciones.

Gestión de gatos muertos:

En caso de encontrarse un gato muerto en la vía pública, independientemente de que pertenezca a una colonia o no, se contactará con el departamento de Medio Ambiente para dar aviso al servicio de recogida de animales. Se procederá a su traslado a un centro veterinario y posterior incineración.

## 7. PROTOCOLO DE GESTIÓN DE COLONIAS

### 7.1. CRITERIOS DE ALIMENTACIÓN, ENTORNO Y LIMPIEZA

Una correcta alimentación de los felinos junto con el mantenimiento de la limpieza del espacio físico, los elementos y la salubridad en el punto de alimentación favorecerá la salud de los animales al mismo tiempo que mantendrá limpios los espacios públicos o privados, mejorando la aceptación vecinal.

Las personas cuidadoras deberán seguir unas pautas en las tareas que realizan:

- Alimentar las colonias exclusivamente con pienso seco para gatos, exceptuando poder ofrecer comida húmeda para gatos enfermos o con necesidades particulares. En caso de dar comida húmeda, las personas cuidadoras permanecerán en el punto de alimentación, retirando las sobras posteriormente. En ningún caso se alimentará con restos de alimentos humanos.
- Suministrar agua limpia y fresca de forma continuada a los gatos de la colonia.
- Establecer, siempre que sea posible, un horario de alimentación regular. Así los gatos acudirán al punto en ese horario, y será de gran utilidad a la hora de realizar capturas.
- No alimentar a las colonias cuando así lo determine el Ayuntamiento o la entidad colaboradora, para facilitar la captura de animales u otras necesidades.
- No dejar la comida directamente sobre el suelo. Se utilizarán recipientes adecuados, de materiales consistentes que no puedan ser desplazados por el viento una vez vacíos.

- Retirar diariamente los restos de comida para garantizar la salubridad del espacio y evitar riesgos sanitarios. En todo caso se evitará ensuciar la vía y los espacios públicos.
- Mantener limpios los recipientes de comida y agua.
- Mantener limpios los elementos estructurales de la colonia: placas identificativas y soportes, casetas dormitorio, etc.
- Retirar diariamente los excrementos y limpiar la colonia y los elementos de mobiliario urbano que la componen

## 7.2. SEÑALIZACIÓN Y OTROS ELEMENTOS FIJOS

La cartelería o señalización que se utilice para identificar los puntos de alimentación tendrá el diseño que determine el Ayuntamiento. Incluirá el logotipo del Ayuntamiento y posibles entidades colaboradoras en la gestión de colonias, e información del programa de gestión y los beneficios de las colonias controladas.

Se priorizará como soporte para la cartelería las casetas dormitorio o un soporte metálico triangular que proteja a la vez la comida y el agua. También se podrá instalar sobre mobiliario urbano. Para la colocación de cartelería sobre elementos privados (fachadas, muros, etc.) será necesaria la autorización de los propietarios.

Tanto el diseño como la ubicación de casetas dormitorio o refugios para gatos debe consensuarse con las personas implicadas en la gestión de colonias y ser aprobada por el Ayuntamiento. Estos elementos destinados a mejorar la vida de los gatos deben construirse con materiales adecuados y ser accesibles para facilitar la alimentación y la limpieza.

## 7.3. NORMAS SOBRE LA VIGILANCIA DE LA COLONIA

Las personas cuidadoras tienen la obligación de vigilar la colonia asignada, prestando especial atención a:

- Detección de gatos enfermos o heridos
- Detección de hembras gestantes o cachorros
- Detección de nuevos individuos
- Detección de incidencias graves como gatos muertos o con signos de violencia (envenenamiento, disparos, ataques de perros, etc.) e incidentes similares. Ante estas incidencias, se deberá denunciar ante la autoridad competente.
- Actualización periódica del censo de la colonia, y especialmente cuando lo solicite el Ayuntamiento.

## 7.4. CAPTURA, ESTERILIZACIÓN Y RETORNO

El protocolo CER se realizará de acuerdo al apartado 6.3 del programa.

## 8. LAS PERSONAS VOLUNTARIAS CUIDADORAS DE COLONIAS

Para la gestión de las poblaciones felinas es imprescindible la colaboración de personas que gestionan día a día y de forma directa las colonias de gatos comunitarios.

Con la intención de fomentar la colaboración ciudadana para el cuidado de los gatos comunitarios, en este programa se establecen las regulaciones respecto a la figura de las personas cuidadoras de colonias.

## 8.1. REGISTRO DE PERSONAS CUIDADORAS

Las personas que deseen ser cuidadoras de colonias se pondrán en contacto con el Ayuntamiento, facilitándoles sus datos personales y una foto carnet, y el Ayuntamiento expedirá las credenciales habilitantes. Las credenciales tendrán una vigencia anual, pudiendo renovarse automáticamente.

## 8.2. CESE DE PERSONAS CUIDADORAS

Las personas cuidadoras podrán cesar en cualquier momento su actividad por decisión propia. Deberán comunicarlo al Ayuntamiento con suficiente antelación para poder buscar una nueva persona cuidadora de la colonia.

El Ayuntamiento, en colaboración con el resto de personas cuidadoras, así como con las entidades de Bienestar Animal, buscarán soluciones conjuntas para que la colonia sea atendida hasta que se designe una nueva persona cuidadora autorizada.

## 8.3. DERECHOS DE LAS PERSONAS CUIDADORAS

Las personas cuidadoras de colonias felinas tienen derecho a:

1. Alimentar a los gatos en los puntos de colonias registrados.
2. Ser formadas en materia de gestión de colonias.
3. Tener consideración de persona interesada en los procedimientos administrativos que afectan a las colonias de las que sean responsables.
4. Ser consultadas e informadas ante las actuaciones que se realicen en las colonias de las que sean responsables.

## 8.4. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS CUIDADORAS

Las personas voluntarias cuidadoras se comprometen a:

- Seguir las condiciones establecidas en este programa de gestión ética, y especialmente en cuanto al protocolo de gestión de colonias (punto 7).
- Proporcionar sus datos personales y una foto carnet al Ayuntamiento de Ontinyent para ser incluidas en el registro de personas cuidadoras.
- Utilizar el carnet de cuidadoras autorizadas por el Ayuntamiento de Ontinyent mientras estén alimentando en las colonias.
- Colaborar con el Ayuntamiento, con el resto de cuidadoras, y con las entidades de protección animal en las tareas necesarias para el buen funcionamiento del programa de colonias felinas.
- Capturar a los gatos, bien para esterilizarlos o bien para proporcionarles tratamiento veterinario, responsabilizándose de las jaulas de contención.
- Mantener actualizado y comunicar al Ayuntamiento el censo de los gatos de las colonias que supervisan, los movimientos de animales, así como las bajas o altas.
- Trasladar al Ayuntamiento o a la entidad colaboradora de Bienestar Animal los datos para completar las fichas identificativas de cada uno de los animales que componen la colonia.
- Asistir a los cursos de formación y reciclaje que organizan las entidades protectoras de animales o el Ayuntamiento.
- Mantener una actitud respetuosa frente al público, vecindario, otras personas cuidadoras, personas veterinarias, funcionariado y el resto de personas involucradas en la gestión de gatos comunitarios.

- Comunicar al Ayuntamiento el cese en la tarea de alimentación lo antes posible. También se comunicarán las situaciones de ausencia temporal para poder buscar alguna persona sustituta que se encargue de alimentar la colonia.
- Comunicar la presencia de personas alimentadoras espontáneas.
- Observar el estado de los gatos diariamente, especialmente los días posteriores a la esterilización.
- Prestar vigilancia a la colonia de acuerdo al punto 7.3 del programa.

## 9. COMPROMISOS POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO

En cumplimiento del programa, el Ayuntamiento asume los siguientes compromisos:

- Responsabilizarse de la gestión, cuidado y salvaguarda de las poblaciones de gatos ferales/comunitarios.
- Cumplir con las obligaciones legales de esterilización e identificación de los gatos comunitarios.
- Mantener actualizado el censo y mapa de las colonias felinas urbanas.
- Gestionar el censo de nuevas colonias felinas, decidiendo bajo criterio del personal técnico de la administración local la autorización y ubicación de nuevos puntos.
- Registrar a las personas alimentadoras voluntarias, y dotarlas del carnet que permite alimentar.
- Supervisar los cursos de formación a las personas alimentadoras, facilitando las dependencias municipales para impartirlos.
- Concertar los servicios oportunos para la realización de esterilizaciones y/o tratamientos veterinarios, por parte de un veterinario colegiado.
- Realizar acciones de educación y sensibilización dirigidas a la ciudadanía en materia de protección de los gatos ferales/comunitarios.
- Formar a las personas cuidadoras sobre la gestión ética de colonias, por personal competente en la materia.
- Controlar y sancionar el cumplimiento de la obligación de identificación y esterilización a los responsables de gatos que no los tengan debidamente identificados y esterilizados, y por tanto, que no tomen las medidas necesarias para evitar la reproducción de sus animales con los gatos comunitarios.
- Cumplir con el resto de obligaciones que marca la normativa estatal y autonómica en materia de protección de colonias felinas.

## 10. FORMACIÓN Y DIFUSIÓN

Para una correcta gestión y control de las colonias felinas se deberá formar a las personas involucradas en el Programa de forma específica según las tareas que desarrolle cada una.

Formación básica a las personas cuidadoras de colonias, que incluirá como mínimo los siguientes aspectos:

- Conocimientos básicos sobre etología felina. Comunicación y lenguaje corporal felino. Identificación de signos de dolor.
- Formación básica sobre las principales enfermedades felinas en las colonias y sus síntomas. Detección de problemas sanitarios en las colonias.
- Formación básica sobre capturas, manipulación de las jaulas y retorno.
- Legislación básica relacionada con las colonias.
- Condicionamiento de las colonias.

- Conocimiento del Programa de gestión ética de colonias felinas de Ontinyent.

Difusión educativa a la ciudadanía:

- Información general del programa de gestión, sus beneficios, objetivos y aplicación, para favorecer su integración y contar con el mayor apoyo posible.
- Comunicación con potenciales personas cuidadoras, que favorecerá la aportación de nuevas personas voluntarias, fundamental para conseguir objetivos.
- Comunicación de obligaciones legales de la ciudadanía.
- Difusión de la prohibición de interactuar o alimentar a los gatos comunitarios por parte de personas que no estén acreditadas y formadas como cuidadoras.
- La obligación del titular respecto a la identificación, esterilización y control del acceso del gato a la vía pública y de los peligros a los que se enfrentan los gatos en la calle (accidentes, agresiones, contagio de enfermedades y parásitos).
- Prohibiciones legales respecto al abandono de animales. La ley 7/2023 prohíbe expresamente el abandono de gatos en las colonias.
- Obligaciones legales respecto a la tenencia responsable.

## 11. LA MEDIACIÓN MUNICIPAL EN CONFLICTOS

La convivencia de las poblaciones felinas con la población humana, especialmente en zonas urbanas o periurbanas, hace necesario establecer figuras de mediación para la resolución de posibles conflictos que puedan surgir derivados de la presencia de gatos, de las acciones humanas o de las propias acciones de la gestión.

La mediación en materia de colonias felinas será asumida por el Departamento de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Ontinyent.

Las comunicaciones o quejas individuales se presentarán por escrito a dicho departamento, facilitando los datos de contacto de la persona interesada.

Podemos enmarcar las tareas de mediación en tres grandes bloques:

- Mediación con la ciudadanía: personas afectadas por la presencia de gatos comunitarios, o que hayan sufrido problemas con cuidadoras o personal municipal, así como atención a cuestiones planteadas por la ciudadanía sobre la gestión de colonias. También se actuará frente a personas alimentadoras espontáneas no autorizadas.
- Mediación con las personas cuidadoras: en caso de conflicto entre ellas y la ciudadanía, o para reconciliar situaciones en la práctica de sus tareas.
- Mediación en los procedimientos en zonas privadas: para llegar a los acuerdos necesarios para gestionar los gatos comunitarios en estas ubicaciones.

## 12. PROTOCOLO DE ACTUACIONES EN ZONAS SENSIBLES

En ocasiones los gatos pueden localizarse en zonas donde se pueden generar conflictos vecinales, peligro para la seguridad de los animales, problemas para la salud y seguridad de las personas relacionados con la salubridad, afectaciones a la biodiversidad o a las especies de fauna protegidas. Estos espacios pueden ser hospitalares, colegios o parques infantiles, entre otros.

Ante la detección de cualquiera de estas problemáticas se procederá a la mediación entre el Ayuntamiento y las personas interesadas. Se primará en todo caso, de acuerdo con el artículo 24.4

de la Ley 2/2023 de Protección, bienestar y tenencia de animales de compañía y otras medidas de bienestar animal, el interés superior de los vecinos.

En el proceso de mediación se podrán establecer medidas específicas para la gestión de la población de las colonias implicadas, como pueden ser (entre otras) la adecuación del horario de intervenciones (alimentación, limpieza, etc.), fuera de las franjas horarias de mayor confluencia de personas en la zona, el desplazamiento de los puntos de alimentación acordando nuevas ubicaciones entre las partes implicadas o la aplicación de procedimientos de CER de alta intensidad para controlar la colonia en el menor tiempo posible.

En caso de ser necesario ejecutar acciones de reubicación o desplazamiento de gatos comunitarios, se atenderá al artículo 42.8 de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de Protección de los derechos y el bienestar de los animales.

### 13. PROTOCOLO DE ADOPCIÓN DE GATOS SOCIALIZADOS

En caso de que un gato nuevo aparezca en la colonia y tenga un comportamiento claramente de gato doméstico socializado o con posibilidades de socializarse, este podrá darse en adopción. Estos animales pueden encontrarse en las siguientes situaciones:

- Gatos abandonados o perdidos: se intentará localizar a la persona propietaria, procediendo a la lectura del microchip identificativo (en caso de que tenga) y difundiendo el caso en las redes de las entidades protectoras de animales. En caso de no encontrarse propietario/a, el gato podrá darse en adopción.
- Gatos nacidos en una colonia: estos animales se podrán entregar en adopción una vez destetados, y nunca con menos de 6 semanas.

En el caso de gatos heridos, enfermos, impedidos o viejos, se deberá valorar su grado de sociabilidad y seguir criterios de bienestar animal para proceder a la adopción.

Para la gestión de las adopciones se contará con la colaboración de las asociaciones colaboradoras de protección y defensa de los animales de compañía. Los gatos adoptados se entregarán esterilizados e identificados para evitar futuros abandonos o la multiplicación de gatos.

### 14. PROTOCOLOS PARA SITUACIONES EXTRAORDINARIAS

La presencia de gatos comunitarios en algunas situaciones requiere el desarrollo de protocolos específicos:

#### 14.1. COLONIAS UBICADAS EN ESPACIOS PRIVADOS

Cuando la ubicación se encuentre en un espacio privado, será obligatoria la autorización expresa del propietario del espacio para las actuaciones a realizar en la colonia. Las autorizaciones se conservarán en el Departamento de Medio Ambiente.

En caso de que la persona propietaria de las zonas privadas se niegue a que se realice la gestión de los gatos comunitarios que se alojan en su propiedad, se iniciarán actuaciones de mediación para llegar a un consenso.

#### 14.2. RETIRADA TEMPORAL DE GATOS DE UNA COLONIA

Ante la necesidad de retirar temporalmente de una colonia gatos heridos o enfermos que no puedan valerse por sí mismos en su entorno y territorio habitual, se requerirá valoración veterinaria para determinar las actuaciones a realizar (retirada temporal, adopción, eutanasia).

El Ayuntamiento dispondrá de un espacio adecuado, suficiente y acondicionado a las necesidades de los animales. Será la persona cuidadora de la colonia la responsable de la atención a estos animales.

La duración de las posibles retiradas temporales será el menor tiempo posible.

#### **14.3. REUBICACIÓN DE COLONIAS**

Sólo se podrán reubicar los gatos si existe una debida justificación, atendiendo a criterios de salubridad pública, higiene, seguridad para los animales e incidencias vecinales o con el entorno. El Ayuntamiento, con la colaboración de las personas cuidadoras implicadas en la colonia y de las entidades colaboradoras de protección y defensa de los animales de compañía, acordará un lugar alternativo que sea seguro para los animales y donde puedan ser atendidos adecuadamente.

Ante el desacuerdo en la elección, será en última instancia el Ayuntamiento quien determine la nueva ubicación.

En caso de ser necesario ejecutar acciones de reubicación o desplazamiento de gatos comunitarios, se atenderá al artículo 42.8 de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de Protección de los derechos y el bienestar de los animales.

#### **14.4. OBRAS**

En situaciones en que se prevea la ejecución de una obra que afecte a la ubicación de una colonia, se deberá avisar a las entidades colaboradoras de protección y defensa de los animales de compañía y a las personas cuidadoras de la colonia implicada, y elaborar un procedimiento de actuación concreto para cada situación, respetando en todo caso el bienestar de los animales.

La figura del mediador actuará como intermediaria entre las partes, con el objetivo de alcanzar el máximo nivel de seguridad y bienestar de los animales sin entorpecer los trabajos.